



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Resolución Nro. 16

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “ La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, **corresponde a todas las entidades del Estado**. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para reducir la vulnerabilidad, **corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;**

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: “...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y **cantonales** para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará su conformación y funcionamiento”;

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el COE del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diez y siete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;

QUE, el informe de los casos de contagio es presentado por el señor Presidente del COE del Cantón Naranjal porque el Director del Distrito de Salud no pudo asistir a la sesión por calamidad doméstica: 46 casos positivos en la cabecera cantonal, 116 pruebas pendientes de resultados, San Carlos 1, Santa Rosa de Flandes 7, Taura 2, Jesús María 0. Se informa que mañana llegan 5000 pruebas rápidas;

QUE, se informa sobre la entrega oficial al Director Distrital de Salud del segundo Centro de Aislamiento para pacientes con COVID-19, consistente en 6 carpas instaladas en el área contigua al Hospital de Naranjal con 40 camas, 10 tanques de oxígeno de 10 metros cúbicos con sus respectivos kits.

QUE, se informa sobre la entrega de 2332 kits de alimentos en todos los sectores del cantón y que mañana se continuará con la entrega de kits de legumbres traídas de la provincia de Chimborazo en el tercer viaje realizado. Conjuntamente con la Prefectura del Guayas se ha realizado fumigaciones tanto en el área urbana como rural del cantón con amonio cuaternario. Se han entregado trajes de bioseguridad a miembros de la fuerza pública y trabajadores municipales. La Gobernación ha entregado 5 ataúdes, 3 las fuerzas armadas y el COE del Cantón Naranjal ha hecho construir 8 para ser entregados en caso de necesidad;





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

QUE, se informa que a partir de mañana saldrán cinco brigadas médicas a realizar pruebas rápidas de covid-19, que hoy se empezó con 4 familias, a las que se hicieron 15 pruebas, de las cuales 12 salieron positivos. Se han realizado 75 pruebas rápidas a 75 trabajadores municipales y que se van a realizar a los trabajadores de aseo de calles;

QUE, el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos informa que durante la semana ha colaborado con las fumigaciones, que está con el 50% de su personal porque el otro 50% ha sido aislado;

QUE, el representante de la Policía Nacional informa que tiene cubierto todos los circuitos y subcircuitos; que están presentes en 4 puntos de la vía Panamericana y que han colaborado en los operativos de control de precios. Que lamenta la muerte de un compañero por COVID-19 en Naranjal;

QUE, el señor Jefe Político del Cantón informa que conjuntamente con el señor Comisario Nacional de Policía y los Comisarios Municipales ha realizado varios operativos de control de precios y que el viernes se detuvo a un comerciante y a un familiar que agredió a un funcionario público;

QUE, la señorita Comisaria Municipal Urbana y el señor Comisario Municipal Rural informan sobre los operativos realizados, la primera indica que se han realizado decomisos de mercadería y se han cerrado locales que no podían abrir y que se ha logrado que los comerciantes exhiban la lista de precios;

QUE, el señor Director de Sistematización de la Información del COE del Cantón Naranjal, Ing. René Inga informa en detalle y con cantidades las fumigaciones realizadas así como la utilidad que tiene la Sala Situacional, con la zonificación y división por barrios de la ciudad para dar una eficiente atención a los afectados por la epidemia que lo requieran, con la ayuda inclusive de los dirigentes barriales, así como la ubicación exacta de los centros comerciales por ser los sitios a donde más público asiste.

QUE, se está difundiendo videos respecto de la Sala Situacional y como se debe registrar si un habitante tiene síntomas de COVID-19 para ser atendido, garantizando que la información es totalmente confidencial;

EN uso de las atribuciones contempladas en los literales c) y d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado y el artículo 3 del Decreto Presidencial No. 1017 que señala que: "Los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones",





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

RESUELVE:

PRIMERA: Aprobar la convocatoria a médicos, estudiantes de medicina, enfermeros, paramédicos, etc. para conformar las brigadas voluntarias para realizar las pruebas rápidas de COVID-19, hacer diagnósticos en territorio y dar la atención que requiere las personas que tengan cualquier problema de salud.

SEGUNDA: Disponer que todos los habitantes del cantón Naranjal de manera voluntaria registren si tienen síntomas respiratorios en el aplicativo QUÉDATE EN CASA 593 que lo maneja la Sala Situacional del COE del Cantón Naranjal. De la socialización de esta medida de prevención en las cabeceras de las parroquias rurales y sus recintos se encarga a los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales.

TERCERA: Que el COE del Cantón Naranjal solicite ayuda humanitaria a la empresa privada tanto en implementos para equipar a las brigadas médicas como vehículos en préstamo para traslado de los brigadistas.

CUARTA: De conformidad con la información que se obtenga la próxima semana, solicitar al COE Nacional que no levante la cuarentena en el cantón Naranjal; debiendo mantener reuniones de consulta con los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales y todas las instituciones que conforman el Comité de Operaciones de Emergencia del cantón Naranjal para llegar a consensuar la resolución a tomar.

Dado en la ciudad de Naranjal, a 26 de abril de 2020

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

